



DOCTRI FLASH

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, haciendo click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Flash Tributario Nro. 48 / septiembre 2025

1. Tema:

Tratamiento del IVA en organismos internacionales

Concepto 012027 interno 1390 del 4 de septiembre de 2025

En este concepto se analiza si está exenta de IVA la Corporación Interamericana de Inversiones, en su calidad de organismo internacional acreditado en Colombia, en virtud de la cláusula de exención tributaria contenida en su tratado constitutivo y en caso afirmativo cómo opera este tratamiento. La respuesta es que si se encuentra exenta respecto de las operaciones que realice en desarrollo de sus funciones institucionales y en consecuencia tienen derecho a la devolución del IVA pagado.

2. Tema:

Sistema de Facturación Electrónica (SFE) en operaciones de venta de bienes o prestación de servicios con varios vendedores o prestadores.

Concepto 012073 interno 1418 del 8 de septiembre de 2025

Mediante esta doctrina se analiza para las operaciones de venta de bienes o prestación de servicios con varios vendedores o prestadores, como pueden los vendedores o prestadores reflejar la operación en el sistema. En ese sentido se plantean dos maneras, según lo prefieran: (i) facturar mediante un mandatario común o (ii) expedir facturas independientes por cada sujeto.

3. Tema:

Conmoción Interior (D. 175 / 2025) Doctrina expedida impuesto de timbre.

Conceptos Nro. 012029, 012334, 012919 internos 1398, 1461, 1500 del 4, 15, 23 de septiembre de 2025.

Estos conceptos analizan, respecto del impuesto de timbre, los siguientes temas (i) si la base comprende lo correspondiente al impuesto nacional al consumo, (ii) si es posible aplicar la exención prevista en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario a los contratos estatales que contemplan la financiación con proveedor como mecanismo de pago a favor de la entidad contratante, (iii) base gravable en la enajenación de la nuda propiedad de bienes muebles e inmuebles a través de una partición del patrimonio en vida

4. Tema:

Tratamiento tributario aplicable a los ingresos recibidos por un trabajador por concepto de pensión sanción

Concepto Nro. 012865 interno 1497 del 23 de septiembre de 2025.

Esta doctrina analiza el tratamiento tributario aplicable a los ingresos recibidos por un trabajador por concepto de pensión sanción con ocasión a una sentencia judicial. La conclusión es que se consideran rentas de pensiones de conformidad con el artículo 337 del Estatuto Tributario y le resulta aplicable la exención establecida en el numeral 5 del artículo 206 del Estatuto Tributario, siempre y cuando se cumplan los requisitos del párrafo 3 de este artículo.

5. Tema:

Cancelación RUT consorcios

Concepto Nro. 015047 interno 1520 del 25 de septiembre de 2025.

Mediante este concepto se establece que la cancelación del RUT de consorcios y uniones temporales no procede a solicitud de parte sin la acreditación de los documentos previstos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del artículo 1.6.1.2.19 del Decreto 1625 de 2016. No obstante, la Administración Tributaria puede cancelar de oficio la inscripción en el RUT de estos sujetos cuando no se acrediten los documentos mencionados, en los términos del numeral 2 del artículo 1.6.1.2.18 del mismo decreto.

6. Tema:

Cuenta única notarial y su tratamiento respecto de medidas cautelares como la del embargo

Concepto Nro. 015047 interno 1520 del 25 de septiembre de 2025.

En esta doctrina se analiza si en virtud de lo dispuesto en el artículo 837 del Estatuto Tributario es procedente que la DIAN ordene el embargo de la cuenta única notarial contemplada en el artículo 64 de la Ley 863 de 2003 con el fin de obtener el pago de las obligaciones tributarias a cargo del notario que se encuentran pendientes de pago.

7. Tema:

Timbre devolución

Concepto No. 013278 interno 1544 del 30 de septiembre de 2025.

Mediante esta doctrina se reitera lo indicado en el concepto No. 0008645 interno 989 del 3 de julio de 2025 emitida con ocasión de la sentencia del Consejo de Estado No. 28927 del 13 de marzo de 2025 proferida por la Sección Cuarta del Consejo de Estado. Así se precisa que el contribuyente deberá presentar la solicitud de reintegro ante el agente retenedor conforme al procedimiento previsto en el artículo 1.2.4.16 del Decreto 1625 de 2016 y que corresponde al agente de retención, después de verificar la procedencia de dicha solicitud. Si se cumple esta verificación, el agente retenedor está obligado a realizar el reintegro correspondiente y para ello podrá (i) descontar el valor a reintegrar de las retenciones que deba declarar y consignar en los periodos siguientes, (ii) acudir a la administración tributaria en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 850 del E.T. y el artículo 1.6.1.21.27 del Decreto 1625 de 2016.

Flash Aduanero

Nro. 48 / septiembre 2025

8. Tema:

Aduanero – Resolución Anticipada de Clasificación Arancelaria (RACA)

Concepto Nro. 012147 interno 1727 del 8 de septiembre de 2025

En este concepto se reconsideran los numerales 8 y 11 del Concepto 000121 (Int. 27) del 09 de enero de 2025 y se precisa que la RACA solo es obligatoria cuando se trate de la importación de unidades funcionales, en los términos del artículo 307 del Decreto 1165 de 2019 y el artículo 316 de la Resolución 046 de 2019. Para las estructuras desarmadas que no correspondan a unidades funcionales se precisan unas reglas con el fin de establecer si se requiere contar con esta resolución.

9. Tema:

Aduanero – Zona franca y principio de exclusividad

Concepto Nro. 011925 interno 1384 del 2 de septiembre de 2025.

En este concepto se concluye que en virtud del principio de exclusividad consagrado en el artículo 6 del Decreto 2147 de 2016, un usuario industrial de bienes y/o de servicios calificado en zona franca puede tener o almacenar activos y/o mercancías nacionalizadas por fuera del área declarada como zona franca, siempre que no implique el desarrollo de actividades productoras de renta y/o vinculadas a su objeto social autorizado o calificado.

10. Tema:

Aduanero – Adición al Concepto General Unificado en materia cambiaria de competencia de la UAE – DIAN No. 86 de junio 22 de 2022

Concepto Nro. 014400 interno 1450 del 11 de septiembre de 2025.

Con esta adición se analiza si las uniones temporales pueden ser sujetos pasivos de la sanción cambiaria. La conclusión es que no porque carecen de personería jurídica, en este caso será la persona natural o jurídica partícipe de este contrato. Además, se explica que las operaciones de comercio exterior realizadas por las uniones temporales no pueden ser directamente canalizadas por estas, porque no se consideran residentes al no tener la condición de personas jurídicas, por lo que la canalización de sus operaciones de cambio y la presentación de la declaración de cambio la debe efectuar a su nombre uno de sus integrantes.

Señor usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://normograma.dian.gov.co/dian/>

de no hallar la información en el enlace efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.

Consulte esta información en:

www.dian.gov.co